



Boletín Oficial

"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXV

Nº 1179

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIO DE SALUD: Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
Dn. ANDRES MUTINELLI
Dn. MANUEL SANCHEZ
Dn. FRANCISCO FONSECA
Dn. JUAN ROSSBERG
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1179

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12 de febrero de 2019.-

AÑO: XXXV

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 74/19: «Declárase de Interés del D.E.M. la competencia de automovilista, «Rally de la Tierra Colorada»-----Pág.3

DECRETO N° 104/19: «Adhiérase al Decreto N° 130/2019 del Poder Ejecutivo Provincial y Convo- case a Comicios Generales el día domingo 02 de junio de 2019 para la elección de Autoridades Municipales : Intendente: Concejales y Defensor del Pueblo»-----Pág. 4 y 5

RESOLUCIÓN GENERAL N° 004/19 - D.G.R.: «Prorrogase, al día 08 de Marzo del 2019 el venci- miento de la Cuota Total del Periodo Fiscal 2019 de la Tasa General de Inmuebles.»-----Pág.6

POSADAS, 31 ENE 2019

DECRETO N°

74

VISTO:

El Expediente N° 544/A/19 por el cual la Asociación Misionera de Pilotos y Navegantes de Rally (A.M.P.yNa.R.), solicita se declare de interés del Departamento Ejecutivo Municipal, la Competencia Automovilística, "Rally de la Tierra Colorada", y auspiciado por el Gobierno de la Provincia de Misiones que se correrá entre Posadas, Alem, Apóstoles, Tres Capones y Concepción de la Sierra los días 1, 2 y 3 de Marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Competencia será válida por la 1° fecha del Campeonato FIA-Codasur Sudamericano de Rally, y la 1° fecha del Campeonato Misionero de Rally, y también generará movimiento Turístico en la Ciudad;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular al respecto por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal, la Competencia Automovilística, "Rally de la Tierra Colorada", organizado por la Asociación Misionera de Pilotos y Navegantes de Rally (A.M.P.yNa.R.) y auspiciado por el Gobierno de la Provincia de Misiones, a realizarse los días 1, 2 y 3 de Marzo de 2019, de acuerdo al Visto y Considerando del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Cultura y Turismo.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Don Losada - Dr. Humada.-

POSADAS, 11 FEB 2019

DECRETO N°

104

VISTO:

El Decreto N° 130/2019, del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 08/02/2019, por el que se convoca a Comicios Generales en nuestra Provincia, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el dispositivo supra citado, se ha convocado a Comicios Generales para el día 02 de junio de 2019, a los efectos de la Elección de Gobernador, Vicegobernador de la Provincia, 20 (veinte) Diputados Provinciales Titulares y 07 (siete) Diputados Provinciales Suplentes:

QUE, en dicho instrumento se invita a los Municipios que deban elegir autoridades locales en el corriente año a acogerse al régimen de simultaneidad, resultando conveniente la simultaneidad del acto eleccionario municipal con la convocatoria de elecciones para autoridades nacionales y provinciales;

QUE, en nuestra Ciudad corresponde convocar a la Elección para el cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de Posadas, 07 (siete) Concejales Titulares y 07 (siete) Concejales Suplentes y por imperio del Artículo del Artículo 217 de la Carta Orgánica Municipal también se elegirán 01 (un) Defensor del Pueblo Titular y 01 (un) Defensor Pueblo Suplente;

QUE, el Artículo 178° -Inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal establece la facultad del Señor Intendente a convocar a elecciones;

QUE, no existiendo objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-ADHIÉRASE a partir de la fecha del presente dispositivo legal, al Decreto N° 130/2019, del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 08/02/2019, por el que se convoca a Comicios Generales en nuestra Provincia.-

ARTÍCULO 2°.-CONVÓCASE a Comicios Generales el día domingo 02 de junio de 2019, para la elección de las siguientes Autoridades Municipales:

- a) Intendente Municipal.
- b) 07 (siete) Concejales Titulares.
- c) 07 (siete) Concejales Suplentes.
- d) 01 (un) Defensor del Pueblo Titular.
- e) 01 (un) Defensor del Pueblo Suplente.

ARTÍCULO 3º.-EL Acto Comicial se regirá por las disposiciones de la Ley XI – N° 6 Régimen Electoral de la Provincia de Misiones, normativas modificatorias y concordantes vigentes.-

ARTÍCULO 4º.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Honorable Concejo Deliberante. Remítase copia autenticada al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones. Ministerio del Interior de la Nación. Dirección Nacional Electoral. Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones. Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones. Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Posadas. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo.: Don Losada - Ing. Florentín - Don Enriquez.-

RESOLUCION GENERAL N° 004

VISTO:

La Ordenanza N° XVII N° 15 y los términos del Resolución General N° 006/2018 y,

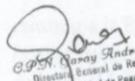
CONSIDERANDO:

QUE, la necesidad imperante en el ámbito Municipal, obliga a esta Administración a adoptar medidas que se ajusten a tales circunstancias que es de público conocimiento;

QUE, con el objeto de aplicar un criterio equitativo, esta administración reconoce que tal contexto supera toda intención de los contribuyentes de cumplimentar con sus obligaciones tributarias en los plazos de vencimientos establecidas;

QUE, en consecuencia se procede al dictado del instrumento legal que así lo disponga;

POR ELLO:


C. P. N. Garay, Andrea M.
Directora General de Rentas
Municipalidad de Posadas

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS, DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

RESUELVE:

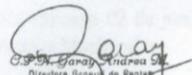
ARTICULO 1°: PRORROGASE, al día 08 de Marzo del 2.019 el vencimiento de la Cuota Total del Periodo Fiscal 2.019 de la Tasa General de Inmuebles.-

ARTICULO 2°: PRORROGASE por igual termino, la aplicación del Artículo 140 de la Ordenanza del Visto, los que conservaran dicho beneficio por los pagos que se efectuaran hasta la fecha indicada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución General, el Señor Director de Inmuebles.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, las distintas Dependencias de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Posadas. Publíquese. Cumplido, **ARCHÍVESE.**




C. P. N. Garay, Andrea M.
Directora General de Rentas
Municipalidad de Posadas